



RECONOCESE DEUDA Y ORDENASE EL PAGO A DON LUIS SOUMASTRE RAMIREZ, POR CONCEPTO DE ARRIENDO DE INMUEBLE UBICADO EN SAN MARCOS N°454, POR LOS MESES DE JULIO A OCTUBRE DEL 2021.

EXENTO

**DECRETO ALCALDICON°7382/2021.
ARICA, 10 de noviembre de 2021.-**

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Formulario de fiscalía de antecedentes preliminares de responsabilidad administrativa, del 2021; Ordinario N°265, de fecha 03 de noviembre de 2021, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, por ordinario N°265, de fecha 03 de noviembre de 2021, de Administración Municipal, remite formulario de fiscalía e informa respecto al arrendamiento del inmueble ubicado en Calle San Marcos #454, Comuna de Arica, propiedad de don Luis Fernando Soumastre Ramírez, indicando lo siguiente:

"Por Decreto Alcaldicio N°4031/2021, se autorizó la renovación del arriendo del bien inmueble indicado anteriormente y se hizo una modificación del Decreto respecto del impuesto del canon de arriendo según Decreto Alcaldicio N°4662/2021.

Posteriormente, la Unidad Jurídica requiere antecedentes a la D.O.M., por Ord. N°2352/2021.

Que, desde la emisión de los decretos Alcaldicios hasta la fecha no se ha suscrito el contrato de renovación de arriendo, lo que génera que no fuera posible pagar los cánones de arriendo mensualmente".

- b) Que, por Providencia Alcaldicia N°4560, de fecha 08 de noviembre de 2021, que ordena Investigación Sumaria.
- c) Ordinario N°1777, de fecha 22 de octubre del 2021, de DIDECO, solicita reconocimiento de deuda y ordenar el pago del servicio de arriendo de inmueble ubicado en calle San Marcos N°454, Arica.
- d) Que, mediante Decreto Alcaldicio N°7372, de fecha 09 de noviembre del 2021, que Instruye Investigación sumaria para determinar la eventual responsabilidad administrativa que pudiere comprometer a quienes resulten responsables en la Dirección de Desarrollo Comunitario, Asesoría Jurídica y la Dirección de Obras Municipales.
- e) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **RECONOCESE** la deuda y **ORDENASE** a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los servicios prestado por don LUIS FERNANDO SOUMASTRE RAMIREZ, R.U.T. N° [REDACTED] por concepto de arriendo de inmueble ubicado en calle SAN MARCOS N°454, Comuna de Arica, por los siguientes meses según las siguientes facturas:

N° FACTURA	DETALLE	VALOR EXENTO
50	Arriendo Inmueble mes de JULIO AÑO 2021	\$3.300.000.-
51	Arriendo Inmueble mes de AGOSTO AÑO 2021	\$3.300.000.-
52	Arriendo Inmueble mes de SEPTIEMBRE AÑO 2021	\$3.300.000.-
53	Arriendo Inmueble mes de OCTUBRE AÑO 2021	\$3.300.000.-

2. Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.
3. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta contable N°215.22.09.002.007 "Otros Arriendos de Inmuebles".
4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaria Municipal

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JJP/CCG/lzf.-